

1 GIBSON, DUNN & CRUTCHER LLP  
JOHN H. SHARER, SBN 32321  
2 jsharer@gibsondunn.com  
KATHERINE M. MARQUART, SBN 248043  
3 kmarquart@gibsondunn.com  
333 South Grand Avenue  
4 Los Angeles, California 90071-3197  
Telephone: (213) 229-7000  
5 Facsimile: (213) 229-7520

6 PUBLIC COUNSEL LAW CENTER  
LAURA FAER, SBN 233468  
7 lfaer@publiccounsel.org  
BRIAN CAPRA, SBN 213920  
8 bcapra@publiccounsel.org  
CATHERINE E. LHAMON, SBN 192751  
9 clhamon@publiccounsel.org  
610 South Ardmere Avenue  
10 Los Angeles, CA 90005  
Telephone: (213) 385-2977  
11 Facsimile: (213) 385-9089

12 Abogados de los Demandantes de la Clase

13 TRIBUNAL SUPERIOR, DEL ESTADO DE CALIFORNIA  
14 DEL CONDADO DE LOS ANGELES

16 BENITO R., un menor, por y por medio de su Guardián Ad  
Litem, PATRICIA R., en nombre de sí mismo y todos los  
17 demás en una situación similar; NICOLE M., un menor, por y  
por medio de su Guardián Ad Litem, BRENDA M., en  
18 nombre de sí mismo y todos los demás en una situación  
similar; ADAM B., un menor, por y por medio de su  
19 Guardián Ad Litem, SANDRA B., en nombre de sí mismo y  
todos los demás en una situación similar; ERNESTO G., un  
20 menor, por y por medio de su Guardián Ad Litem,  
MARGARITA G., en nombre de sí mismo y todos los demás  
21 en una situación similar; and CRUZ F., un menor, por y por  
medio de su Guardián Ad Litem, JOCABED G., o en nombre  
22 de sí mismo y todos los demás en una situación similar;  
ANTONIO H., un menor, por y por medio de su Guardian Ad  
23 Litem, LAURA H., en nombre de sí mismo y todos los demás  
en una situación similar; VINCE G., un menor, por y por  
24 medio de su Guardián Ad Litem, ALMA G., en nombre de sí  
mismo y todos los demás en una situación similar;

25 Demandantes,

26 v.

27 EASTERN LOS ANGELES REGIONAL CENTER;  
28 GLORIA WONG, en su capacidad oficial.

CASO NO. BC429819

Asignado al Honorable  
Anthony J. Mohr, Dept. 309

**ACCIÓN DE CLASE**

**[PROPUESTA] DE ACUERDO  
DE ARREGLO Y ORDEN DE  
MANDAMIENTO FINAL**

**DENUNCIA PRESENTADA:  
14 de Enero del 2010**

1 Demandados.

2 **[PROPUESTA] ORDEN DE ACUERDO PARA MANDAMIENTO FINAL**

3 **[Código de Prueba § 1152]**

4 **I.**

5 **INTRODUCCIÓN**

6 1. Este Acuerdo de Solución [propuesta] y el Orden de Mandamiento Final ("Acuerdo de  
7 Solución") es acordado y suscrito entre (1) Benito R., un menor de edad, por y a través de su  
8 Guardián *ad Litem*, Patricia R.; Nicole M., un menor de edad, por y a través de su Guardián *ad Litem*,  
9 Brenda M., Adam B., un menor de edad, por y a través de su Guardián *ad Litem*, Sandra B.; Ernesto  
10 G., un menor de edad por y a través de su Guardián *ad Litem*, Margarita G.; Cruz F., un menor de  
11 edad, por y a través de su Guardián *ad Litem*, Jocabed G.; Antonio H., un menor de edad, por y a  
12 través de su anuncio de Guardián *ad Litem* Laura H.; y Vince G., un menor de edad, por y a través de  
13 su Guardián *ad Litem*, Alma G. ("representantes de la clase"), en nombre de sí mismo y de todos los  
14 demás en una situación similar; y (2) Demandados Eastern Los Ángeles Regional Center ("ELARC")  
y Gloria Wong, en su capacidad oficial, sujeto a la aprobación final del tribunal.

15 **II.**

16 **RESUMEN DE ACCIÓN INICIAL**

17 2. En o alrededor de julio de 2009, los Demandados terminaron la financiación de todo  
18 Desarrollo, Diferencia Individual, programa(s) de Tratamiento Basado en la Relación ("DIR, con  
19 arreglo a su interpretación de la llamada "ley de Trailer," las secciones pertinentes de los cuales están  
20 codificadas en el Código de Bienestar e Instituciones de California §§ 4646(a)(15) y 4648.5 (la "ley  
de Trailer").

21 3. El 14 de enero de 2010, Representantes de la Clase, todos los cuales son niños que han  
22 sido diagnosticados o provisionalmente diagnosticados con autismo, comenzó la presente Acción de  
23 Clase en el Tribunal Superior de Los Ángeles, en su propio nombre y en nombre de una Clase de  
24 forma similar situados individuos, alegando que los Demandados no pudieron cumplir con sus  
25 obligaciones conforme a la ley del Acto de Lanterman, así como otros derechos legales y  
constitucionales de estado.

26 4. El 19 de Enero del 2010, el caso fue asignado a la Honorable Anthony J. Mohr en el  
27 Tribunal Civil Central Occidental, Departamento 309. El 22 de Enero del 2010, Representantes de la  
28 Clase, en nombre de sí mismo y de todos los demás en una situación similar, presentó una Propuesta  
para un Mandamiento Preliminar. Porque los Demandantes del grupo en este caso son menores de

1 edad, el Tribunal, el 3 de Febrero del 2010, nombró a Guardianes *ad Litem* para los niños en este  
2 asunto y accedió a la petición de los Demandantes para proceder bajo nombres ficticios, con el fin de  
3 proteger la identidad de los menores. Además de tomar estas precauciones para proteger los intereses  
4 de los menores en este caso, los documentos presentados y los procedimientos judiciales en esta  
5 materia han sido puestos bajo sello cada vez que estas precauciones fueron necesarias.

6 5. La Audiencia por la Petición de los Demandantes para Mandamiento Preliminar se  
7 celebró el 19 y 22 de febrero, 2010, y el Juez Mohr concedió dicha petición, así que requiriendo que  
8 los Demandados: (1) continúen financiando programas de tratamiento de DIR hasta la resolución  
9 final de la cuestión; (2) reintegrar fondos para esos niños cuyos servicios han sido ya finalizado; y (3)  
10 suspender cualquier pendiente "audiencias justas" tratan de dichas terminaciones legales. El  
11 Tribunal impuso una fianza de \$ 25.000, que fue presentada ante el Tribunal el 25 de febrero de 2010.

12 6. Desde el día de la Petición de los Demandantes para Mandamiento Preliminar fue  
13 emitido, ambas partes, a través de sus respectivos abogados, han participado en las negociaciones  
14 para resolver el caso, incluyendo la convocatoria en persona en varias ocasiones y la realización de  
15 múltiples debates de acuerdo adicional por teléfono. Las partes han acordado entrar en este Acuerdo  
16 de Solución, como no más disputas como a los derechos legales y en este caso todavía existen  
17 recursos en cuestión. Las firmas de abogados y de las partes al final de este documento confirman  
18 que este es el acuerdo completo y definitivo entre las partes con respecto a este asunto, sujetos a la  
19 orden de este Tribunal.

### 18 III.

#### 18 DEFINICIONES

19 7. Los siguientes términos cuando se utilizan en el presente Acuerdo de Solución,  
20 además de los términos definidos en otras partes en el presente Acuerdo de Solución, tendrán los  
21 siguientes significados:

22 a. "Acuerdo" o "Acuerdo de Solución" significa que este documento, que  
23 contiene las condiciones del Acuerdo de Solución de propuestas y la orden de aplicación final contra,  
24 sujeto a la aprobación del tribunal.

25 b. "Acción de Clase" significa la acción civil titulada *Benito R., et. otros c.*  
26 *Centro Regional del Este de Los Ángeles, et. otros*, Caso Núm. BC429819, actualmente pendiente en  
27 el Tribunal Superior del Estado de California para el Condado de Los Ángeles.

1 c. "Abogado de la Clase" significa (i) la firma de abogados de Gibson, Dunn &  
2 Crutcher LLP, 333 South Grand Avenue, Los Ángeles, California 90071; y (ii) Public Counsel Law  
3 Center, 610 South Ardmore Avenue, Los Ángeles, California 90005.

4 d. "Miembros de la Clase" significa un particular miembro(s) de la Clase de  
5 Solución.

6 e. "Aviso de la Clase" significa la notificación de la liquidación de la Acción de  
7 Clase de propuestas a ser dirigidas a Miembros de Clase con arreglo a los términos del orden de  
8 Mandamiento Preliminar adjunta a la presente como Anexo A.

9 f. "Representantes de la Clase" significa Benito R., un menor de edad, por y a  
10 través de su Guardián *ad Litem*, Patricia R., Nicole M., un menor de edad, por y a través de su  
11 Guardián *ad Litem*, Brenda M.; Adam B., un menor de edad, por y a través de su Guardián *ad Litem*,  
12 Sandra B., Ernesto G., un menor de edad por y a través de su Guardián *ad Litem*, Margarita G.; Cruz  
13 F., un menor de edad, por y a través de su Guardián *ad Litem*, Jocabed G.; Antonio H., un menor de  
14 edad, por y a través de su anuncio de Guardián *ad Litem*, Laura H.; y Vince G., un menor de edad,  
15 por y a través de su Guardián *ad Litem*, Alma G.

16 g. "Tribunal" significa el Tribunal Superior del Estado de California para el  
17 Condado de los Ángeles, Central Occidental Civil.

18 h. "Los Demandados" significa Este Centro Regional de los Ángeles y Gloria  
19 Wong.

20 i. "Programa de tratamiento de DIR" significa cualquier programa que se basa,  
21 en todo o en parte, en el modelo de Desarrollo, Diferencia Individual, basado en la relación de tratar  
22 el autismo. Esto incluye, pero de ninguna manera limita a programas que utilizan métodos de  
23 Floortime de tratamiento. Además, los programas que formalmente se conocen como DIR/Floortime  
24 o simplemente Floortime se incluyen dentro del ámbito de esta definición y este Acuerdo de  
25 Solución. El código de proveedor en virtud del cual se clasifica un tratamiento en particular o un  
26 servicio no es en absoluto pertinente a cualquier cosa contenida. Ejemplos de programas actuales de  
27 tratamiento de DIR que van a ser cubiertos por el presente Acuerdo de Solución incluyen, pero están  
28 en ninguna manera limitados a, Teen Club proporcionada por los Asociados del Desarrollo de Niños  
de Pasadena ("PCDA"), la Intervención de Desarrollo Social-Emocional ("SEDI") proporcionada por  
PCDA, el Programa de Formación de Habilidades de Socialización proporcionada por PCDA,  
consulta del Desarrollo-Comportamiento proporcionada por PCDA, Floortime desarrollo Terapia de  
Juego proporcionada por Holding Hands Pediatric Therapy & Diagnostics, Inc., la terapia de grupo

1 de habilidades sociales proporcionados por Holding Hands Pediatric Therapy & Diagnostics, Inc.,  
2 Playgroup de habilidades sociales para la infancia, proporcionada por el Dr. Andrea Davis, Adaptiva  
3 formación profesional, proporcionada por el Dr. Andrea Davis, proporcionados por el Dr. Mona  
4 Delahooke de servicios de psicología clínica y la formación de profesional adaptable, proporcionada  
5 por el Dr. Mona Delahooke.

6 j. "Fecha de Aprobación Final" significa la fecha en que el Tribunal entra en su  
7 aprobación final del Acuerdo de Solución.

8 k. "Calendario de Aplicación" significa las fechas acordadas para la aplicación  
9 del Acuerdo de Solución, como conjunto de establecidas en el Anexo B, adjunta a la presente.

10 l. "Necesario" significa que ha ocurrido una de las siguientes situaciones: (1) un  
11 proveedor existente de programas de tratamiento de DIR que ha elegido de su propia voluntad no a  
12 renovar su contrato de proveedor; (2) cualquier Miembro de Clase que busquen servicios de  
13 tratamiento de DIR se coloca en una lista de espera con un tiempo de espera previstos superior a  
14 cuarenta y cinco (45) días; o (3) para cualquier otra razón Miembros de la Clase requieren la solicitud  
15 y la venta de proveedores de tratamiento de DIR adicionales.

16 m. "Fecha de Aprobación Preliminar" significa la fecha en que el tribunal aprueba  
17 el Acuerdo de Solución provisional y autoriza la emisión del Aviso de Clase.

18 n. "Orden de Aprobación Preliminar" significa la orden del tribunal provisional  
19 aprueba el Acuerdo de Solución y aprueba la forma del Aviso de la clase y el plan para su  
20 distribución, presentado simultáneamente adjunto.

21 o. "Clase del Acuerdo" significa todos los niños que (1) han sido, son  
22 actualmente o en lo sucesivo será, los consumidores de ELARC y elegibles para recibir servicios del  
23 centro regional conforme a Código de Cal. & el Inst. § 4512(a) y (d); y las Regs de Ca. Titu. 17, §§  
24 54000(a), 54010(b) (2008); y (2) han sido, o será en adelante diagnosticados o provisionalmente  
25 diagnosticados con autismo.

26 p. "Audiencia de Imparcialidad de Acuerdo" significa la audiencia para que siga  
27 el apropiado aviso a la Clase de Solución y oportunidades a los Miembros de la Clase a objetar el  
28 Acuerdo de Solución, momento en el cual las partes va a pedir que el tribunal apruebe la equidad, la  
razonabilidad y la adecuación de los términos y condiciones del acuerdo de resolución propuesto,  
introduzca la orden y aplicación contra final y adoptar otras medidas apropiadas.

#### IV.

### **CERTIFICACIÓN DE CLASE DE ACUERDO**

1 8. Los Representantes de la Clase y los Demandados acuerdan y estipulan a la  
2 certificación de la Clase del Acuerdo.

3 9. La Clase del Acuerdo se define sin perjuicio y no define o limita cualquier clase de  
4 demandante que ha sido o puede ser propuesto por el Abogado de Clase, o la oposición de los  
5 Demandados o de otras personas, debe este Acuerdo de Solución no ser aprobado por el Tribunal.

6 **V.**

7 **ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LA ORDEN FINAL**

8 10. Todas las disposiciones del Mandamiento Final, sin indicación en contrario, se  
9 aplicarán, por un lado, a los Demandados, sus afiliados, subsidiarios, oficiales, empleados, agentes,  
10 asignados y sucesores en el interés en la propiedad y la operación de ELARC y por otro lado, a los  
11 Miembros de la Clase.

12 11. Tras la Aprobación Final del Acuerdo de Solución:

13 a. Los Demandados, junto con sus respectivos afiliados, subsidiarios, oficiales,  
14 empleados, agentes, asignados, sucesores en el interés en la propiedad y la operación de ELARC, y  
15 las personas en concierto activo o participación con ellos son permanentemente y finalmente  
16 prohibidos de:

17 (i) Terminar o negar fondos para programas de tratamiento de DIR, o en  
18 su defecto hacer tratamiento de programas de DIR disponibles a todos los Miembros de la Clase.

19 (ii) Clasificar, caracterizar, identificar o etiquetar los programas de DIR  
20 como "experimentales", "terapia no médico", "recreación especializada", o "recreativo social" como  
21 esos términos son utilizados en el proyecto de ley de Trailer.

22 (iii) Pedir, presionar, acondicionar, requerir a cualquier Miembro de la Clase  
23 a renunciar, trocar, eliminar, reducir o terminar otro(s) servicio(s) ya incluido(s) dentro de su plan de  
24 programa individual ("IPP"), o por los cuales han sido evaluados como necesitan, a fin de recibir  
25 servicios de tratamiento de DIR o programas.

26 (iv) Ofrecer cualquier forma de incentivo(s) a Miembros de la Clase para  
27 renunciar a tratamiento del programa DIR en favor de una metodología alternativa, incluyendo pero  
28 no limitada a, Análisis de Comportamiento de Alternativa ("ABA"). Incentivos pueden adoptar  
cualquier forma, incluyendo pero no limitado a, ofertas de incentivos monetarios a renunciar a DIR,  
ofrecer a autorizar servicios de horas adicionales de ABA (u otros) a cambio de no usar DIR, o ofrece  
a autorizar otros servicios a cambio de no usar DIR. Tampoco los Demandados pueden instituir o  
crear cualquier desincentivos para el uso de programas de tratamiento de DIR en contraposición a una

1 metodología alternativa. Desincentivos pueden ser explícitos o pueden ser más sutiles, como hacer  
2 que la recepción de programas de tratamiento de DIR es más difícil que la recepción de servicios  
3 alternativos, como la ABA.

4 (v) Terminar, negarse a renovar o negar las aplicaciones para los contratos  
5 de proveedor basado en el hecho de que el proveedor en cuestión ofrece programas de tratamiento de  
6 DIR, o en virtud del hecho de que el proveedor en cuestión proporciona o que proporciona programas  
7 de tratamiento de DIR a un Miembro de Clase o Representante de la Clase. Ni los Demandados  
8 establecerán una política, oficial o de lo contrario, de no referirse a Miembros de la Clase a un  
9 proveedor basado en el hecho de que proporciona programas de tratamiento de DIR.

10 (vi) Terminar, negarse a renovar o denegar las solicitudes de contratos de  
11 proveedores que impliquen DIR proveedores y/o programas de tratamiento de DIR por cualquier  
12 motivo distinto articulado en el Título 17 C.C.R. sección 54370. Además, ninguna de las razones  
13 dadas para dicha acción puede ser de ninguna manera pre textual o represalia en carácter

14 (vii) Participar en el comportamiento que podría interpretarse como una  
15 represalia contra cualquier Miembro de la Clase, miembro de la familia, abogado o persona asociada  
16 con un Miembro de la Clase, para su participación en esta Acción de Clase, ninguno de negarse a  
17 autorizar servicios, autoriza menos servicios, o de cualquier forma que se dificulta recibo de  
18 servicios, incluyendo a través de acoso general.

19 (viii) Instituir cualquier política, oficial o de otro tipo, que trata de eludir las  
20 condiciones de este Acuerdo de Solución por cualquier medio, incluyendo pero no limitado a,  
21 desalentar los coordinadores de servicio de recomendar o aprobar los programas de tratamiento de  
22 DIR, desalentando a los consumidores de selección de programas de tratamiento de DIR, dificultando  
23 la recepción de programas de tratamiento de DIR, o participar en una eliminación gradual de los  
24 programas de tratamiento de DIR por cualquier método no explícitamente discutido en este  
25 documento.

26 (b) Los Demandados juntos con sus respectivos afiliados, subsidiarias, oficiales,  
27 empleados, agentes, asigna, sucesores en el interés en la propiedad y la operación de ELARC y las  
28 personas en concierto activo o participación con ellos, deberá:

(i) En la medida en que no lo ha hecho, restituir la financiación para todos  
los Miembros de la Clase cuyos programas de tratamiento de DIR han cesado como resultado de la  
interpretación de los Demandados de la ley de Trailer, a menos que el Miembro de la Clase, por  
escrito utilizando las partes pertinentes de aplicación la Mandamiento Final adjunta a la presente

1 como anexo C, expresamente el descenso de reintegro de programas de tratamiento de DIR del  
2 Miembro de la Clase. Reintegro será automático y los Demandados no exigirán a cualquier acción  
3 por parte de los Miembros de la Clase de reintegro a producirse. En la fecha especificada en el  
4 Calendario de Implementación, los Demandados presentarán de certificación con el tribunal acerca  
5 de cuántos, si existen, Miembros de la Clase expresamente declinaron de integrar de sus programas  
6 de tratamiento de DIR y proporcionan el Tribunal y el Abogado de la Clase con el citado escrito,  
7 formas firmadas. Conforme a lo dispuesto en la línea de tiempo establecido en el Calendario de  
8 Implementación, los Demandados deberán distribuir la aplicación Mandamiento Final, a los  
9 empleados de todos los Miembros de la Clase y ELARC.

9 (ii) Dentro de los treinta (30) días de trabajo de la expedición de la  
10 aplicación del Mandamiento Final, los Demandados revisarán los archivos de todos los Miembros de  
11 Clase y, en la medida en que no lo ha hecho, (1) identificar los niños quienes pero por la terminación  
12 por ELARC de la financiación de principio de tratamiento de DIR en o alrededor de julio de 2009,  
13 que se ha hecho referencia para y recibido tales servicios por razones incluyendo, pero no limitado a,  
14 debido a las solicitudes escritas u orales hechas por las familias a tener servicios DIR agregados a IPP  
15 su hijo durante este período y (2) plazo de siete (7) días laborables después de que los archivos hayan  
16 sido revisados, cualquier oferta para evaluar a esos niños identificados para determinar si los  
17 programas de tratamiento de DIR son necesarios o proporcionan y financian los programas de  
18 tratamiento de DIR para los Miembros de la Clase. Dentro de los siete (7) días de trabajo de la  
19 evaluación, los Demandados comenzarán financiamiento del tratamiento DIR para los Miembros de  
20 la Clase que han determinado la necesidad de tratamiento de DIR, basado en la evaluación antes  
21 mencionada.

20 (iii) De buena fe, ofrecer y continuar de proporcionar los fondos para programas de  
21 tratamiento de DIR disponibles para cualquier y todos los Miembros de la Clase. Esto incluye  
22 referirse a estos niños a programas de tratamiento de DIR, hacer la información sobre estos programas  
23 disponibles para los padres, y proporcionando una orientación clara para todos los empleados de  
24 ELARC como a la política y la práctica de la financiación de programas de tratamiento de DIR.

24 (a) Pruebas de tales esfuerzos de buena fe incluirán la posibilidad de que,  
25 en las fechas especificadas en el Calendario de Implementación, los Demandados deberán  
26 proporcionar el Abogado de la Clase con estadísticas sobre el número de consumidores que ha  
27 agregado a sus IPP programas de tratamiento de DIR durante los meses de julio de 2007 – junio de  
28



1 2008; julio de 2008 - junio 2009, y prospectivamente de julio 2009 - junio 2010; julio 2010 - junio  
2 2011; julio 2011 - junio 2012; julio 2012 - junio 2013; y julio 2013 - junio 2014.

3 (b) Pruebas de tales esfuerzos de buena fe deberán incluir, para los  
4 dos años siguientes a la Fecha de Aprobación Final, los Demandados deberán proporcionar adjunta el  
5 Anexo D ("DIR Aviso Informativo") y adjunta el Anexo E ("Queja Informal") a cualquier y todos los  
6 Miembros de Clase en sus reuniones de IPP y obtener las firmas de todos los padres, de los Miembros  
7 de la Clase, guardián(es) o representante autorizado, como aplicable, confirmando recibiendo y  
8 comprendiendo estos materiales. Los Demandados deberán proporcionar una copia de todo firmado  
9 del Aviso de Información de DIR al Asesor de Clase sobre una base trimestral durante tres años.

10 (iv) De buena fe, continuar a realizar las evaluaciones y las evaluaciones  
11 que reflejen con exactitud la necesidad de un niño para los programas de tratamiento de DIR.

12 (v) De buena fe continuar a proporcionar programas de tratamiento de DIR  
13 basados en las evaluaciones necesarias a través del proceso de IPP a los Miembros de la Clase.

14 (vi) En caso de que sea necesario para ampliar la disponibilidad de servicios  
15 DIR disponibles en la zona de captación de ELARC, ELARC deberán "solicitar una persona o una  
16 Agencia por las solicitudes de propuestas o por otros medios" conforme el significado del Código de  
17 Bien. & Insti § 4648(e) (1) y entrará en contratos con uno o más nuevos proveedores uno o más  
18 nuevos proveedores de tratamiento de DIR, según corresponda, a través del proceso como se indica  
19 en la legislación aplicable.

20 (vii) De buena fe, los Demandados deben garantizar que todos sus  
21 empleados, incluyendo pero no limitado a los coordinadores de sus servicio están bien informados  
22 acerca de la sustancia y las condiciones de este Acuerdo de Solución. Los Demandados deben  
23 distribuir a todos los nuevos empleados, incluyendo pero no limitado a cualquier nuevo coordinador  
24 de servicio, el Memorándum redactado por el Abogado de la Clase y previamente distribuido  
25 (adjunto como Anexo F), como lo demuestra en la declaración firmada por el acusado Gloria Wong  
26 (adjunta a lo presente como Anexo G).

27 (viii) En la medida en que ya no se consigue, inmediatamente descartar  
28 cualquier pendiente, notadas, o previamente solicitadas audiencias justas relacionadas con la  
terminación de los programas de tratamiento de DIR de los Miembros de la Clase que se produjo  
como resultado de la legislación de la ley Trailer. Este despido no exigirá a cualquier acción  
afirmativa por parte de Miembros de cualquier Clase.

1 (ix) En la Fecha especificada en el Calendario de Aplicación, presentar la  
2 certificación escrita con el Tribunal de que los Demandados requieren, por correo, todos los  
3 documentos a todos los miembros de clase y han cumplido con y, según corresponda, seguirán  
4 cumpliendo con todas las otras condiciones del Acuerdo de Solución con el Tribunal y el Abogado de  
5 la Clase.

6 12. La fianza de \$25,000 dólares deberá ser exonerado en la fecha de Aprobación Final.

7 13. La Aplicación del Mandamiento Final emitida por el Tribunal en, o cerca, del 19 de  
8 febrero de 2010, se mantendrán en plena vigencia y efecto hasta la Fecha de Aprobación Final.

9 14. Si no es aprobado el Mandamiento Final por el Tribunal, las partes harán esfuerzos de  
10 buena fe para modificar el Acuerdo de Solución a fin de obtener la aprobación del Tribunal. Si las  
11 partes no pueden modificar el Acuerdo de Solución a fin de obtener la aprobación del Tribunal,  
12 entonces la Acción de Clase procederá con respecto a las partes como si no había habido ningún  
13 acuerdo.

## 14 VI.

### 15 **AVISO DE LA CLASE, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN, Y AUDIENCIA DE EQUIDAD** 16 **DEL ACUERDO**

17 15. Identificación de los Miembros de la Clase: Los Demandados deberán enviar por  
18 correo el Aviso de Clase, en inglés y español y en cualquier otra lengua conocida por los Miembros  
19 de la Clase, a todos los Miembros de la Clase siguiendo los procedimientos que se discuten en este  
20 documento y tal como se especifica en el Calendario de Implementación:

21 (a) Los Demandados deberán: (1) identificar y enviar por correo el Aviso de la  
22 Clase para que todos y cada uno de los Miembros de la Clase, cuyos programas de tratamiento de  
23 DIR fueron terminados en o después de julio de 2009, incluyendo pero no limitado a los 121  
24 Miembros de la Clase servidos por Agencia de Desarrollo de Niño de Pasadena ("PCDA"); 100  
25 Miembros de la Clase servidos por el Centro para Educación en Cambio de Comportamiento  
26 ("CBC"), Inc.; 4 Miembros de la Clase servidos por Conexiones Real; 4 Miembros de la Clase  
27 servidos por Andrea Davis; 3 Miembros de la Clase servidos por Holding Hands; 3 Miembros de la  
28 Clase servidos por Dr. Mona Delahooke; y 1 Miembro de la Clase servido por Inter Terapia de  
Atención; (2) identificar y enviar por correo el Aviso de Clase a todos y cada uno de los Miembros de  
la Clase que buscaban programas de tratamiento de DIR en o después de julio de 2009, y que tenían  
esa solicitud denegada; (3) identificar y enviar por correo el Aviso de Clase a cada familia con un  
niño que fue diagnosticado o provisionalmente diagnosticado con autismo en o después de julio de

1 2009, y no se le ofreció el programa de tratamiento de DIR; y (4) identificar y enviar por correo el  
2 Aviso de Clase a cada familia con un Miembro de Clase que ha tenido un IPP desde el 1 de julio de  
3 2009, arriba y hasta la Fecha especificada en el Calendario de Implementación.

4 (b) Los Demandados deberán contabilizar Aviso de Clase en inglés y español y  
5 cualquier otra lengua conocida por los Miembros de la Clase en el sitio Web de ELARC por dos (2)  
6 meses calculados a partir de la fecha después de la Fecha de Aprobación Preliminar. Aviso de Clase  
7 se hará accesible a través de un único enlace desde la página principal del sitio Web de ELARC  
8 durante todo el período de contabilización necesario.

9 (c) Los Demandados deberán publicar el Aviso de la Clase, en inglés y español y  
10 cualquier otra lengua conocida por los Miembros de la Clase, en su vestíbulo de recepción,  
11 prominentemente visible para los miembros del público, por dos (2) meses a partir del día después de  
12 la Fecha de Aprobación Preliminar.

13 16. Supervisión y Verificación: los Demandados deberán permitir una supervisión  
14 adecuada y las medidas de verificación para garantizar a todos los Miembros de Clase que han sido  
15 notificados, incluyendo, pero no limitado a lo siguiente:

16 (a) Antes de la fecha especificada en el Calendario de Implementación, y previa  
17 ejecución por las partes de un Acuerdo de Protección Adecuados, adjunta adjunto como Anexo H,  
18 para proteger la confidencialidad de los Miembros de la Clase, los Demandados deberán proporcionar  
19 al Consejo de la Clase con una lista de los Miembros de la Clase que recibirán la notificación de la  
20 Clase ("lista de Miembros de Clase"). La lista de Miembros de Clase deberá incluir el nombre  
21 completo y la información de contacto completa, incluyendo los números de teléfono y las  
22 direcciones, de cada Miembro de la Clase.

23 (b) Dentro de veinte (20) días laborales de cualquier solicitud por el Abogado de la  
24 Clase, los Demandados deberán proporcionar al Abogado de la Clase: (1) los archivos que han sido  
25 específicamente solicitados o (2) acceso general a los archivos de Demandados para Miembros de  
26 Clase, para verificar que se han identificado todos los individuos que deben estar proporcionados de  
27 Aviso de la Clase.

28 (c) El Abogado de la Clase, a la ejecución por las partes de un Acuerdo de  
Protección adecuados para proteger la confidencialidad de los Miembros de la Clase, tendrá, en una  
base en curso, el derecho a revisar los nombres completos de la otra manera confidenciales,  
información de contacto y los registros correspondientes y documentación de los Miembros de la  
Clase. El Abogado de la Clase está de acuerdo a mantener la confidencialidad de tales nombres

1 completos les suministró a los Demandados. Si, en cualquier momento, entre la fecha de ejecución  
2 de este Acuerdo de Solución y la Audiencia de Imparcialidad de Solución los Demandados sepan de  
3 errores en, omisiones en o nueva información relativa a la lista de Miembros de Clase, incluyendo  
4 pero no limitado a los Miembros de Clase adicional para la lista de los Miembros de la Clase, los  
5 Demandados deberán proporcionar al Abogado de la Clase con esa información dentro de tres (3)  
6 días hábiles de tal descubrimiento.

7 (d) Los Demandados deberán presentar por escrito y certificado con el Tribunal que  
8 acredite a las medidas adoptadas para cumplir con las disposiciones de los párrafos 15 y 16  
9 relacionado a la identificación de los Miembros de la Clase, previo aviso, la vigilancia y la  
10 verificación en los plazos que establecen en el Calendario de Implementación.

11 17. Procedimientos de Queja Informales: Como parte de este Acuerdo de Solución, las  
12 partes convienen en los procedimientos siguientes con los Miembros de Clase individuales que  
13 deseen una queja informal relacionada con la provisión o la recepción de programas de tratamiento de  
14 DIR:

15 (a) En caso de que un Miembro de Clase experimenta cualquier insatisfacción con  
16 la disposición o el recibo de los programas de tratamiento de DIR son, en lo sucesivo la oportunidad  
17 para presentar una queja informal. (Adjunto a lo presente como Anexo G.) El formulario de Queja  
18 Informal se facilitará a los Miembros de la Clase dentro de cinco (5) días hábiles de la recepción de la  
19 solicitud verbal o escrita del Miembro de la Clase, queja o comentario. Además, como se establece en  
20 11 (b)(iii)(b) del párrafo anterior, la forma de Queja Informal también se facilitará a los Miembros de  
21 la Clase en sus reuniones de IPP, junto con una explicación del proceso de Queja Informal y derechos  
22 de los Miembros de la Clase asociados bajo este Acuerdo de Solución. El personal de ELARC,  
23 siempre que sea necesario, asistirá a Miembros de Clase en traducir o rellenar el formulario de Queja  
24 Informal a través del dictado. Sin embargo, en el caso de que la Demanda Informal es traducida o  
25 rellenada por un personal de ELARC, los Miembros de Clase deberá también rellena y presentar una  
26 Queja Informal escrita en su idioma nativo. Cualquier Queja Informal presentada por un Miembro de  
27 Clase deberá ir directamente al acusado Gloria Wong o quienquiera ocupa el cargo de Director  
28 Ejecutivo, o su designado, en nombre de ELARC, y que deberá ser respondido por escrito dentro de  
cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

(b) Cualquiera Queja Informal presentada por un Miembro de Clase puede darse o  
al Coordinador de servicio de Miembro de Clase o puede ser enviado por correo, por fax, enviado  
electrónicamente o entregado personalmente a ELARC.

1 (c) Una copia de la Queja Informal del Miembro de Clase, junto con la respuesta  
2 escrita por ELARC se prestará al Abogado de la Clase en el momento que la respuesta se proporcione  
3 al querellante, así no más tarde de cinco (5) días hábiles de la recepción de ELARC de la Queja  
4 Informal.

5 (c) Nada contenido en todos los límites, afecta o altera los derechos de los  
6 Miembros de la Clase para perseguir los recursos administrativos dispuestos en la ley Lanterman y  
7 sus reglamentos de aplicación. Una decisión desfavorable por ELARC con respecto a la Queja  
8 Informal no tendrá rodamiento y no puede utilizarse como prueba advera en cualquier proceso de  
9 procedimiento o queja administrativa más tarde.

10 18. Procedimientos de Aprobación del Acuerdo: Como parte de este Acuerdo de Solución,  
11 las partes están de acuerdo a los siguientes procedimientos para obtener la aprobación preliminar del  
12 Tribunal del presente Acuerdo de Solución.

13 (a) Los Representantes de la Clase deberá solicitar una Fecha de audiencia del  
14 Tribunal para aprobación preliminar del presente Acuerdo de Solución. Junto con esa petición, los  
15 representantes de la clase presentarán este Acuerdo de Solución y los documentos de apoyo y deberán  
16 incluir el formulario propuesto para el aviso y otros documentos que son necesarios para implementar  
17 este Acuerdo de Solución.

18 (b) Dentro del tiempo especificado por el Calendario de Implementación, los  
19 representantes de la clase deberá solicitar que el Tribunal entre un orden de aprobación preliminar  
20 que certifica la Clase, aprueba preliminarmente el Acuerdo de Solución y establece una fecha para la  
21 Audiencia de Imparcialidad del Acuerdo. El Orden de Aprobación Preliminar también aprobará la  
22 forma y la manera de dar aviso a los Miembros de la Clase de las condiciones del Acuerdo de  
23 Solución y el calendario para efectuar las objeciones o que aparecen en la Audiencia de Imparcialidad  
24 del Acuerdo.

25 19. Aviso de la Clase: Aviso de la Clase deberá facilitarse a Miembros de la Clase, que  
26 deberá presentar objeciones al Acuerdo de Solución mediante los procedimientos especificados en los  
27 párrafos siguientes.

28 (a) Los Demandados, en consonancia con los plazos establecidos en el Calendario  
de Implementación, realizará el envío de avisos de todas clases como conjunto en el presente  
contrato. Los Demandados serán responsables por la preparación, impresión y envío por correo a los  
Miembros de la Clase el Aviso de la Clase, sustancialmente, en el formulario que se adjunta como  
Anexo A. Una traducción en español y cualquier otro idioma sabido por los Miembros de la Clase

1 (preparado por los Demandados y aprobado por el Abogado de la Clase) de todos los materiales por  
2 correo a los Miembros de la Clase por los Demandados, incluyendo el exterior del correo, se  
3 incluirán como parte del mismo correo a cada Miembro de la Clase.

4 (b) El Aviso de Clase se enviará a los Miembros de la Clase por correo  
5 independiente, que no deberá ser combinado con ningún otro tipo de correo. El frente exterior de la  
6 superficie del sobre se imprimirá claramente con la frase "IMPORTANTE DOCUMENTOS DEL  
7 ACUERDO INCLUIDOS."

8 (c) Los Demandados deberán enviar una copia de la notificación de la Clase a  
9 Miembros de la Clase a través de correo de primera clase estadounidense, con franqueo pagado,  
10 utilizando la dirección de correo más actual disponible. Para cualquier Aviso de Clase vuelto a los  
11 Demandados que no es entregado dentro de 45 días de la fecha original de correo, los Demandados  
12 notificará al Asesor de Clase y harán esfuerzos pronto y razonables para localizar a la persona,  
13 incluyendo, pero no limitado a, ponerse en contacto con los proveedores de servicio conocidos del  
14 Miembro de esa Clase. Si, después de hacer esfuerzos razonables para localizar a los Miembros de la  
15 Clase, los Demandados todavía no pueden localizar al miembro de clase, los Demandados emplearán  
16 un servicio de localizador. Si se obtiene nueva información de la dirección, los Demandados  
17 rápidamente le enviarán de nuevo el Aviso de la Clase a la nueva dirección a través de correo de  
18 primera clase estadounidense, con franqueo pagado. Conforme la petición del Abogado de la Clase,  
19 los Demandados presentarán la verificación de su pronta y razonable intento de localizar a los  
20 Miembros de la Clase para enviarles por correo el Aviso de Clase. En caso de que se sigan los  
21 procedimientos en este párrafo y el destinatario no reciba el Aviso de Clase, que destinados  
22 destinatarios sin embargo seguirá siendo un Miembro de Clase y estarán obligados por todos las  
23 condiciones de este Acuerdo de Solución y la orden y el Juicio Final.

24 20. Oponer al Acuerdo: El Aviso de la Clase dispondrán que aquellos Miembros de la  
25 Clase que deseen oponerse al Acuerdo enfrente de la Audiencia de Imparcialidad del Acuerdo deben  
26 presentar ante el Tribunal y servir en un abogado para ambas partes una declaración escrita que se  
27 opone a la solución no más tarde de la fecha prevista en el Calendario de Implementación. A menos  
28 que se presenten objeciones escritas y oportunas, como se describe en este documento, ningún  
Miembro de la Clase tendrá derecho a ser oído en la Audiencia de Imparcialidad del Acuerdo (ya sea  
individualmente o a través de un abogado independiente) o a oponerse a este Acuerdo de Solución, y  
no objeciones escritas, informes presentados por cualquier Miembro de la Clase deberán recibirse o  
considerados por el Tribunal en la Audiencia de Imparcialidad del Acuerdo. Miembros de la Clase

1 que no sirven objeciones de la manera especificada anteriormente se considerará renuncia a cualquier  
2 objeción y de hacer cualquier objeción deberá ser no existe gracias (ya sea por apelación o de otro  
3 modo) en el presente Acuerdo de Solución.

4 21. Audiencia de Imparcialidad del Acuerdo: La Audiencia de Imparcialidad del Acuerdo  
5 se efectuará en la Fecha especificada en el Calendario de Aplicación para determinar la aprobación  
6 definitiva del Acuerdo de Solución y el Orden del Mandamiento Final. En relación con la aprobación  
7 final de este acuerdo por el Tribunal en la Audiencia de Imparcialidad de Solución, las partes  
8 presentarán el Acuerdo de Solución y la orden de Mandamiento Final para su aprobación y la entrada.  
9 Después de la entrada del Mandamiento Final, el Tribunal tendrá jurisdicción para fines de abordar  
10 cuestiones de administración del Acuerdo, aplicación y cumplimiento de normas y esas cuestiones de  
11 hechos post-final como puede ser apropiado bajo las reglas del Tribunal o como conjunto  
12 establecidas en el presente Acuerdo de Solución de continuar.

13 22. Las partes acuerdan a cooperar en el proceso de administración del Acuerdo y hacer  
14 todos los esfuerzos razonables para facilitar la administración del Acuerdo.

#### 15 VII.

#### 16 EFECTO DE ACUERDO NO CONVIRTIENDOSE DEFINITIVO

17 23. En caso de que el Acuerdo de Solución, tal como se provee en el presente documento  
18 no se convierte definitivo, o no se convierta en efectivo por cualquiera razón, entonces el Acuerdo de  
19 Solución será nulo y sin efecto y no más de fuerza y efecto y todas las negociaciones, procedimientos  
20 y declaraciones relativas a lo mismo será sin perjuicio de los derechos de cualquier y todas las partes  
21 del presente Reglamento y sus respectivos predecesores y sucesores y todas las partes y sus  
22 respectivos predecesores y sucesores serán restauradas a sus respectivas posiciones existentes antes  
23 de la ejecución del Acuerdo de Solución.

#### 24 VIII.

#### 25 COSTOS

26 24. Los Demandados deberán llevar todos los costos de administración de la solución,  
27 incluyendo, pero no limitado a, los costos de preparación, correo y procesamiento del Aviso de la  
28 Clase.

29 25. En o antes de la fecha prevista en el Calendario de Implementación, después de la  
30 aprobación de la corte, los Demandados pagarán todos los costos permitidos al Abogado de la Clase.





1 disputa o litigio derivados de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo de Solución o de las  
2 cuestiones de derecho y los hechos, afirmado en la demanda a continuar.

3 **XIII.**

4 **EQUIVALENTE**

5 31. Este Acuerdo de Solución puede ser firmado en contrapartes, y todas estas  
6 contrapartes ejecutadas constituirán el Acuerdo, que será vinculante para las partes.

7 **XIV.**

8 **NO ADMISIÓN DE LA RESPONSABILIDAD**

9 32. Todas las partes en el presente Acuerdo de Solución están de acuerdo que este  
10 Acuerdo de Solución no se debe de interpretar como una admisión de responsabilidad o delito por  
11 cualquiera de las partes en el presente Acuerdo de Solución.

12 Acuerdo de Solución de la Clase: *Benito R., et. otros c. Centro de regional del este de Los Ángeles,*  
13 *et. otros,* Caso Núm. BC429819

14  
15 FECHA: Por: \_\_\_\_\_  
16 Patricia R., Guardian *ad Litem* for  
17 Class Plaintiff Benito R.

18 FECHA: Por: \_\_\_\_\_  
19 Brenda M., Guardian *ad Litem* for  
20 Class Plaintiff Nicole M.

21 FECHA: Por: \_\_\_\_\_  
22 Sandra B., Guardian *ad Litem* for  
23 Class Plaintiff Adam B.

24 FECHA: Por: \_\_\_\_\_  
25 Margarita G., Guardian *ad Litem* for  
26 Class Plaintiff Ernesto G.

1 FECHA: Por: \_\_\_\_\_  
 2 Jocabed G., Guardian *ad Litem* for  
 Class Plaintiff Cruz F.

3 FECHA: Por: \_\_\_\_\_  
 4 Laura H., Guardian *ad Litem* for  
 Class Plaintiff Antonio H.

5 FECHA: Por: \_\_\_\_\_  
 6 Alma G., Guardian *ad Litem* for  
 Class Plaintiff Vince G.

7

8 FECHA: Por: \_\_\_\_\_  
 9 Defendant Eastern Los Angeles Regional  
 10 Center

11 FECHA: Por: \_\_\_\_\_  
 12 Defendant Gloria Wong

13 Aprobado conforme a la Forma y Satisfacción

14 FECHA:

15 GIBSON, DUNN & CRUTCHER LLP  
 16 John H. Sharer  
 Katherine M. Marquart

17

18 Por: \_\_\_\_\_  
 19 John H. Sharer

20 Attorneys for Class Plaintiffs

21 FECHA: PUBLIC COUNSEL LAW CENTER  
 22 Laura Faer  
 Brian Capra

23

24 Por: \_\_\_\_\_  
 25 Laura Faer

26 Attorneys for Class Plaintiffs

27 FECHA: Musick, Peeler, & Garrett LPP  
 28 Kenneth Katel

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Michael Monk  
Christopher Woo  
Susannah Galiano

Por: \_\_\_\_\_  
Kenneth Katel

Attorneys for Defendants Eastern Los Angeles Regional  
Center, et. al.